

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3508

CIRCULAR

Son varias las disposiciones dictadas por este Gobierno encaminadas a perseguir los juegos prohibidos y a pesar de ello se reciben repetidas denuncias que acusan negligencia por parte de los funcionarios encargados de la ejecución de tales disposiciones. En su vista, dispuso este Gobierno a cumplir y hacer que se cumpla todo lo mandado en asunto de tanta trascendencia, por la presente se recuerda a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, así como a los Inspectores de vigilancia de esta capital y Reus, tengan presente cuanto se ha dispuesto sobre el particular, desplegando todo su celo en la persecución de tan funesto vicio, dándose cuenta inmediata de cualquiera infracción de lo dispuesto, que sorprendan o conozcan para la aplicación de la sanción que proceda; en la inteligencia de que si, por cualquiera de los medios a mi alcance, se comprueba la comisión del delito, sin que por su parte hayan formulado la correspondiente denuncia, les exigiré las responsabilidades a que haya lugar por su falta de celo en el cumplimiento de su deber.

Tarragona 20 de Noviembre de 1913.
—El Gobernador, Antonio Tudeta.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3509

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Notificación de multas impuestas a los Alcaldes. Como a pesar de los requerimientos hechos por las Agencias ejecutivas de

las respectivas zonas y de las comunicaciones que con fechas 16 y 19 de Octubre último les dirigió la Tesorería de Hacienda, no se ha podido conseguir que los Alcaldes de los pueblos que a continuación se citan, expidieran las certificaciones de fincas que figuran en los amillaramientos a nombre de los deudores a la Hacienda pública, esta Delegación, a propuesta de la citada dependencia, ha acordado imponer una multa de 20 pesetas a dichos Alcaldes, en uso de las atribuciones que la confiere la letra E del art. 181 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cual deberán hacer efectiva en la Tesorería de Hacienda en el plazo del quinto día, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín oficial de esta provincia, o de lo contrario se expedirá el apremio consiguiente. Asimismo he acordado concederles un plazo de ocho días para expedir las tan repetidas certificaciones, bien entendido, que de no expedirse, se considerará el hecho constitutivo del delito de denegación de auxilio a la Administración del Estado con grave daño a sus intereses y de los del Tesoro, definido en el art. 382 del Código penal, del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente.

Pueblos que se citan

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Bot. | Almóster. |
| Idem. | Tortosa. |
| Vandellós. | Pinell. |
| Idem. | Vandellós. |
| Rasquera. | Tivisa. |
| Idem. | Ginestar. |
| Ribarroja. | Tivisa. |
| Miravet. | Batea. |
| Idem. | Bot. |
| Selva del Campo. | Benifallet. |
| Montbrió Tarrag ^a . | Vilaplana. |
| Ginestar. | Ribarroja. |
| Arnes. | Mora de Ebro. |
| Tivisa. | Tivisa. |
| Idem. | Idem. |
| Idem. | Miravet. |
| Ginestar. | Vandellós. |
| Mora de Ebro. | Gandesa. |
| Selva del Campo. | Batea. |
| Mora de Ebro. | Selva del Campo. |
| Montbrió Tarrag ^a . | Montbrió Tarrag ^a . |

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los deudores.
Tarragona 17 de Noviembre de 1913.
—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

Núm. 3510

Anuncio de subasta

El día 28 del corriente, a las diez de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un automóvil con sus accesorios, tasado en 3.347 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio oficial para conocimiento de las personas a quien convenga tomar parte en dicha subasta; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el que adquiera los efectos dichos queda obligado a satisfacer el impuesto de Derechos reales correspondientes.

Tarragona 19 de Noviembre de 1913.
—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

Núm. 3511

Repartimientos vecinales de consumos para 1914

Con el fin de que no puedan alegar ignorancia los Sres. Alcaldes, Concejales y demás individuos que forman las Juntas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia con respecto a la responsabilidad personal en que puedan incurrir por no haber adoptado oportunamente los medios legales para realizar el impuesto de consumos en el próximo año de 1914, se les advierte la obligación en que están de adoptar las disposiciones convenientes para que los respectivos repartimientos vecinales del impuesto sean remitidos a la Administración de Propiedades e Impuestos completamente terminados antes del día 10 del próximo Diciembre, pues de lo contrario, además de la responsabilidad personal que determinan los artículos 323 y 324 del vigente reglamento del ramo, me veré obligado a adoptar todas las medidas coercitivas que determinan las disposiciones vigentes contra los causantes de la demora en tan importante servicio.

Tarragona 18 de Noviembre de 1913.
—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

Núm. 3512

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan, se servirán remitir a esta Administración,

dentro del plazo de diez días, los documentos siguientes:

1.º Certificación en la que se acredite la fecha en que por la Alcaldía se dispuso en cada uno de los trimestres transcurridos del presente año, dar comienzo la recaudación voluntaria del impuesto de consumos, expresando el tiempo que permaneció abierta la recaudación.

2.º Certificación haciendo constar las fechas en que por la Alcaldía se despachó mandamiento ejecutivo contra los contribuyentes morosos en cada trimestre, expresando cual sea la última diligencia practicada en el expediente de apremio.

3.º Certificación del importe de las cuotas realizadas de los contribuyentes en el período voluntario y ejecutivo y de los que existan pendientes de cobro previo recuento o liquidación que había de rendir el encargado de la Recaudación, distinguiendo lo que corresponda al Tesoro de la que por recargo pertenece al Ayuntamiento.

4.º Certificación de las cantidades ingresadas en áreas municipales por los encargados de la cobranza voluntaria y ejecutiva con expresión del número y fecha de las cartas de pago.

Pueblos que se citan

- | | |
|---------------------|-------------------|
| Aiguamurcia. | Bot. |
| Albiñana. | Brafim. |
| Alcanar. | Cabacés. |
| Alcover. | Cabra. |
| Alfarras. | Cambrils. |
| Aleixar. | Canonja. |
| Alfara. | Capafons. |
| Alforja. | Capsanes. |
| Alió. | Castellvell. |
| Almóster. | Catllar. |
| Altafulla. | Ceballá Condado. |
| Ametlla. | Cenia. |
| Amposta. | Colldejou. |
| Arbolí. | Constantí. |
| Arbós. | Corbera. |
| Argentera. | Cornudella. |
| Arnes. | Creixell. |
| Ascó. | Cunit. |
| Barbará. | Cherta. |
| Batea. | Dosaiguas. |
| Bellmunt. | Espolga Francolí. |
| Bellveí. | Falset. |
| Benifallet. | Fatarella. |
| Benisanet. | Febró. |
| Bisbal de Falset. | Figueras. |
| Bisbal del Panadés. | Flix. |
| Blancafort. | Freginals. |
| Bonastre. | Gandesa. |
| Borjas del Campo. | García. |

Ginestar.	Pratdip.
Godall.	Querol.
Gratallops.	Rasquera.
Guiamets.	Riba.
Horta.	Ribarroja.
Irlas.	Riera.
Lloá.	Riudecañas.
Margalef.	Riudecols.
Marsá.	Rindoms.
Mas de Barberáns.	Rocafort de Queralt
Masllorens.	Roda de Bará.
Maspujols.	Rodoña.
Masroig.	Rojals.
Milá.	Roquetas.
Miravet.	Salomé.
Molá.	San Jaime.
Montblanch.	Sarreal.
Montbrío Marca.	Selva.
Montbrío Tarrag.	Solivella.
Montmell.	Tivenys.
Montreal.	Tivisa.
Montroig.	Torre Fontaubella.
Mora de Ebro.	Torre del Español.
Mora la Nueva.	Torroja.
Morell.	Tortosa.
Morera.	Ulldecona.
Musara.	Ulldemolins.
Nulles.	Valmoll.
Palma.	Valls.
Paltaresos.	Vandellós.
Pauls.	Vendrell.
Perelló.	Vilabella.
Perafort.	Vilallonga.
Pilas.	Vilanova Escornalbó
Pinell.	Vilanova Prades.
Pira.	Vilaplana.
Pla de Cabra.	Villarrodona.
Pobla de Mafumet.	Vilaseca.
Pobla de Masaluca.	Vilavertr.
Pobla Montornés.	Vilella alta.
Poboleda.	Vilella baja.
Pont Armentera.	Villaiba.
Porrera.	Vimbodí.
Pradell.	Vinebre.
Prades.	Viñols.
Prat de Compte.	

Esta Administración confía en el celo de las citadas autoridades municipales en que cumplirán y harán cumplir cuanto se interesa, en la inteligencia que de no remitir dichos documentos dentro del plazo que se les señala, se les impondrá la multa reglamentaria, con la que desde luego quedan conminados según acuerdo del Ilre. Sr. Delegado de Hacienda.

Tarragona 18 de Noviembre de 1913.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonio Prieto.

Núm. 3513

Negociado de Impuestos

Bienes de Propios y pesas y medidas

Circular

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 12 de Junio de 1911, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, a partir del día 1.º de Enero del próximo año 1914, dejarán de remitir a esta Administración las certificaciones trimestrales del 20 por 100 de bienes de Propios y las del 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas correspondientes al citado año 1914.

Las correspondientes por ambos conceptos al actual año, deberán los citados Alcaldes remitirlas antes de finalizar el mismo.

Tarragona 18 de Noviembre de 1913.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonio Prieto.

Núm. 3514

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 1.º de Enero de 1914 el cupón núm. 49, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón núm. 18 de

los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de ley de 26 de Junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º del próximo Diciembre, se reciban en esta Oficina los referidos cupones y las inscripciones nominativas que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, cuya presentación deberá verificarse con facturas impresas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará a los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España, en esta capital, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 18 de Noviembre de 1913.
—El Interventor, P. S. José A. Serrano Alcázar.

Juntas municipales del Censo Electoral

Relación de los Vocales designados por las Juntas municipales del Censo electoral y Concejales que han obtenido mayor número de votos para formar parte de las mismas en el próximo bienio y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en la regla decimaséptima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

ALBINANA

Concejal, Juan Miró Santó.

Por territorial

Vocales, Juan Ribas Totosaus y Pablo Casellas Riambau.

Suplentes, José Miró Nin e Isidro Mercadé Sanabra.

ALCANAR

Concejal, Bautista Gil Rubio.

Por territorial

Vocales, Manuel Balada Gil y Andrés Rubio Mariano.

Suplentes, Antonio Sans Rubio y Daniel Gimeno Valls.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Miguel Chimeno Monfort y Ramón Fabregat Gil.

Suplentes, Agustín Baila Salom y Pascual Forner Picazo.

ALDOVER

Concejal, Jorge Cortiella Ferré.

Vocal, Joaquín Fontanet Cortiella, ex Juez municipal.

Por territorial

Vocales, Francisco Vilaubi Casals y Vicente Amposta Pegueroles.

Suplentes, Jaime Fontanet Cortiella y Jorquín Casals Vilaubi.

ALEIXAR

Concejal, Francisco Solé Pujol.

Por territorial

Vocales, Antonio Sans Pamies, y Joaquín Ferraté Blanch.

Suplentes, José Plana Vidal y Pablo Ferraté Blanch.

Felix Pereda Campino, Jefe del Ejército retirado.

ALFARA

Concejal, Francisco Vilaubi Fontanet.

Por territorial

Vocales, José Albalat Cortilla y Agustín Barberá Sabaté.

Suplentes, Bernardo Martí Vilaubi y Juan Barberá Estrada.

Por industrial, utilidades o minas
Vocales, Julián Adus Barberá y Martín Martí Mayor.
Suplentes, Domingo Ferré Malleu y Agustín Martí Miravalls.

ALFORJA

Concejal, Juan Martínez Rauli.

Por territorial

Vocales, Pedro Mariné Serra y Jaime Aragonés Rebull.

Suplentes, José Sarobé Barberá y Miguel Vilella Grifoll.

ALIO

Concejal, Juan Miró Montserrat.

Por territorial

Vocales, Miguel Plana Llorens y Baldomero Vives Segú.

Suplentes, Pedro Plana Sopera y Ramón Cristiá Sagalá.

ALMOSTER

Concejal, Miguel García Gassull.

Por territorial

Vocales, Juan Fort Mestre y José Llevat Llevat.

Suplentes, Cosme Llevat Fort y José Pamies Gasull.

ALTAPULLA

Concejal, Andrés Virgili Saumell.

Por territorial

Vocales, José Fernandez Solé e Isidoro Plana Sonet.

Suplentes, José Boronat Ramón y Antonio Sabaté Vallvé.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Ramón Sanromá Vallvé y Mariano Sordé Gras.

Suplentes, José Pijuan Arall y Cayetano Magriñá Boronat.

AMETLLA

Vocales, Tomás Tomás Roiget, ex Juez, y Joaquín Consarnau Mañé, Concejal.

Suplentes, Juan Samarra García, ex Juez, y Manuel Llambrich Brull, Concejal.

Contribuyentes

Vocales, Francisco Samarra García, Pedro Primé Llaó, Jaime Vidal Homedes y Antonio Brull Marco.

Suplentes, Antonio Margalef Gonzalvo, Manuel Domingo Ferreres, Andrés Llambrich Vives y Juan Font Vila.

AMPOSTA

Concejal, Luis Solé Caparó.

Por territorial

Vocales, José Masiá Espelta y José Montañés Gil.

Suplentes, José Margalef Vidal y Jaime Royo Batalla.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Primo Lasplatas Vergés y Felipe Luna Plantado.

Suplentes, Jaime Arnal Vallespi y Tomás Ruiz Ferré.

ARBÓS

Concejal, Jaime Escarré Figueras.

Vocal, Agustín Plana Farré, ex Juez municipal.

Suplente, Andrés Font Suriol, id.

Por territorial

Vocales, Julián Borrull Poch y Hermenegildo Pons Batet.

Suplentes, Juan Mailla Huguet y José Alborná Bertrán.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Ferrer Vidal y Ramón Ribé Romagosa.

Suplentes, Francisco Amiguet Batlle y Antonio Ferrer Malla.

ARGENTERA

Concejal, Juan Solé Bargalló.

Vocal, Tomás Llaberia Prats.

Suplente, José Castellvi Llaberia.

Por territorial

Vocales, José Aragonés Ferré y Juan Cabré Besora.

Suplentes, José Mestre Rofes y Francisco Llaberia Bargalló.

ARNES

Por territorial

Vocales, José Tallada Sanmarí y Joaquín Samper Gabaldá.

Suplentes, Joaquín Pallarés Rebull y Trinitario Guardia Guí.

BANYERAS

Concejal, Antonio Calaf Palau.

Vocal, Cosme Benach Guxens.

Suplente, Magin Ventosa Mitjans.

Por territorial

Vocales, Luis Escofet Roig y Antonio Ventosa Mitjans.

Suplentes, Jacinto Ribosa Escofet y Andrés Pié Grau.

BARBARÁ

Concejal, Ramón Miró Alsina.

Vocal, Ramón Cixit Miró.

Suplente, José Vallvé Oliva.

Por territorial

Vocales, Manuel Miró Palau y José Bella Marimón.

Suplentes, Ramón Canaleta Roset y Antonio Grau Fabregat.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, José Gomá Gil y José Sarró Marimón.

Suplente, Antonio Fabregat Blanch.

BELLMUNT

Concejal, Juan Sarañana Muntané.

Por territorial

Vocales, Juan Vallés Bartolomé y Andrés Sentís Porqueras.

Suplentes, José Cabré Bartolomé y Tomás Pellejá Torné.

BELLVEY

Concejal, Pablo Huguet Mañé.

Vocales, Francisco Vidal Totosaus, ex Juez.

Suplente, Juan Vilá Bassa, ex Juez.

Por territorial

Vocales, Antonio Mañé Llevadas y Jaime Segura Ventosa.

Suplentes, Felix Morros Mañé y José Vidal Miravent.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Antonio Canals Juliachs y Juan Güell Altet.

Suplentes, Pablo Inglada Totosaus y Jaime Palau Catalá.

BENIFALLET

Concejal, Juan Gabriel Fadrudo.

Por territorial

Vocales, Jaime Trilla Martí y José Folqué Vallespi.

Suplentes, Agustín Vallespi Folqué y Domingo Melich Cots.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, Alberto Solé Saloni.

BENISANET

Por territorial

Vocales, José Hurtado Ripoll y Juan Mauricio Navarro.

Suplentes, Jaime Llop Bladé y José Guerola Lluís.

Por industrial, utilidades o minas
Vocales, Federico Cot Ripoll y Miguel Lleixá Pallerés.
Suplentes, Juan Grau Roca y José Ripoll Ferrús.

BISBAL DE FALSET

Concejal, José Masip Masip (F.)
Vocal, José Gorgori Ardevol, ex Juez.
Suplente, Juan Masip Masip (S.)

Por territorial

Vocales, Ramón Masip Sas (P.) y Miguel Masip Perelló (R.)
Suplentes, José Masip Masip (Q.) y José Sas Prats.

Por industrial, utilidades o minas
Vocales, José Masip Sas (T.) y José Masip Masip (Pauet).

BISBAL DEL PANADES

Concejal, Pablo Bundó Mestre.
Vocal, Jaime Solé Saumoy.
Suplente, José Batet Prim.

Por territorial

Vocales, José Mané Ventosa y Salvador Jané Ferrán.
Suplentes, Pedro Palau Carbonell y Salvador Vidal Saumell.

Por industrial, utilidades o minas
Vocales, Juan Solé Saumoy y Juan Pascual Solé.
Suplentes, Florencio Casellas Armen- gol y Salvador Bundó Cañellas.

BLANCAFORT

Concejal, José Prats Anglés.
Suplente, Ramón Debat Elias.
Vocal, José Masalles Recasens, ex Juez municipal.
Suplente, Joaquín Oliveres Miret, id.

Por territorial

Vocales, Francisco París Carnicé y José Rosich Gatell.
Suplentes, Juan Farré Pons y Pablo Sendra Talarn.

Por industrial, utilidades o minas
Vocales, José Banet París y Jaime Espelt Vives.
Suplentes, José Iglesias Civit y Tomás Saumell Baldu.

BORJAS DEL CAMPO

Concejal, Andrés Tost y Ribas.

Por territorial

Vocales, Juan Mestre Borrás y José Abelló Cornadó.
Suplentes, Francisco Subietas Domingo y Pedro Cabré Abelló.

Por industrial, utilidades o minas
Jacinto Pujol Martorell, ex Juez.

BRAFIM

Concejal, Pedro Magriñá Olivé.
Suplente, Francisco Recasens Busquets.
Vocal, Daniel Valldosera Cardona, ex Juez.
Suplente, Antonio Jané Brullas, id.

Por territorial

Vocales, Ramón Mercadé Castellet y Miguel Vives Ribé.
Suplentes, Pedro Fusté Vives, y José Segarra Vives.

Por industrial, utilidades o minas
Vocales, Antonio Solé Güell y Juan Andreu Valldosera.
Suplentes, Jaime Valldosera Vives y Miguel Segarra Vives.

CABRA

Concejal, Juan Rovira Dalmau.
Suplente, Jaime Ferré Riba.
Vocal, ex-Juez municipal, Pablo Tous Rovira.

Suplente, id., Pedro Queralt Corbella.

Por territorial

Vocales, Ramón Vives Grau y Miguel Amenós Ferré.
Suplentes, Juan Ferrando Gual y Jaime Queralt Bergadá.

CALAFELL

Concejal, Juan Borrell Mayné.
José Rovirosa Borrell, ex Juez municipal.

Por territorial

Vocales, Pablo Prats Mimó y Alejo Rovirosa Totosaus.
Suplentes, Bartolomé Arans Ferré y Alejo Olivella Rovirosa.

CAMBRILS

Concejal, Plácido Berengué Aguiló.

Por territorial

Vocales, Juan Riba Ferré y Juan Berengué Folch.
Suplente, Eugenio Rigual Rovira y José Serra Domènech.

Por industrial, utilidades o minas
Vocales, Juan Aguiló Gaviot y Antonio Crós Pallarés.
Suplentes, Salvador Cabré Bús y José Pujol Jordi.

CANONJA

Por territorial

Vocales, José Queral Véciana y José Rovira Garrané.
Suplentes, Tomás Tomás Vives y Francisco Dols Barenys.

Por industrial, utilidades o minas
José M. de Siscar y de Castellarnau.

CAPAFONS

Concejal, Tomás Voltó Balañá.

Por territorial

Vocales, José Besora Juanpera y Joaquín Balañá Pujol.
Suplente, Bautista Balañá Pucurull y José Llorc Pucurull.

CASERAS

Por territorial

Vocales, José Pellicer Galcerá y Andrés Puchol Galcerá.
Suplentes, Moisés Camps Villagrasa y Pedro Tiñena Vaquer.

CASTELLVELL

Concejal, Juan Valls Sugrañes.
Vocal, Pedro Nolla Ciré, ex Juez municipal.

Por territorial

Vocales, Jaime Gelonch Fortuny y Antonio Nolla Guri.
Suplentes, Fidel Jordá Agramunt y Esteban Monné Valls.

Por industrial, utilidades o minas
Vocal, Magín Ciré Brau.
Suplente, Vicente Martí Casas.

Núm. 3515

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución urbana - 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1911

Don Andrés Celma Miravall, Agente recaudador de contribuciones para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha ocho del actual la siguiente

Providencia. - No habiendo satisfecho los deudores que a continuación

se expresan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día dos de Diciembre próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la de la Recaudación, Casa Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Francisco Codorniu Solé, de Roquetas. - Una casa sita en la ciudad de Roquetas, en la calle de San Mariano, consta de bajos y tiene de cabida 54 metros superficiales; linda por la derecha con la viuda de Jaime Blanch por la izquierda y detrás con tierras de Ignacio Chavallera. - Valor para la subasta, 225 pesetas.

Tomás Gilabert Hierro, de Id. - Una casa sita en la misma ciudad, en la calle de la Paz, consta de un piso y de cabida 30 metros de superficie; linda por la derecha con la viuda de Jaime Chavarria, por la izquierda con María Sol y por detrás con José Hierro. - Valor para la subasta, 750 pesetas.

Joaquín Arasa Accensi, de Tortosa. - Una casa de campo situada dentro de la finca del término de Roquetas y partida de la Cren decantada; linda por todas sus partes con la misma finca. - Valor para la subasta, 112 pesetas.

Joaquín Audi Gisbert, de Id. - Una casa de campo situada dentro de la finca del término de Roquetas y partida Valls y Ribarroja; linda por todos los lados con la misma finca. - Valor para la subasta, 75 pesetas.

Felipe Lapeira Cid, de Id. - Parte de la casa de campo situada dentro de la finca del término de Roquetas y partida Valls y Ribarroja; linda por todas partes con la misma finca. - Valor para la subasta, 75 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Roquetas 12 de Noviembre de 1913.
- Andrés Celma.

Núm. 3516

EDICTO

Atenciones municipales. - Año de 1911 y atrasos.

Don Juan Sans y Cartañá, auxiliar de la recaudación ejecutiva de dicho impuesto en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes a los expresados períodos se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan sin que consta tengan en esta localidad persona que les represente por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Agosto pasado, he hecho las trabas de embargo siguientes:

Núm. 473. - José Añen Estivill. - Tierra Planes, compuesta de olivos, almendra, viña, campo y garriga, de 5.22 hectáreas de extensión, que linda al Norte Roque Rams, Sur término de Ascó, Este Jaime Añen y Oeste Miguel Teixidó. - Riqueza amillarada 133 pesetas.

Núm. 491. - Jaime Cervelló Rocamora. - Tierra Planes, compuesta de viña, de 27 áreas de extensión; linda al Norte Juan Jornet, Sur y Oeste José Martí, Este José Busóm. - Riqueza amillarada 14 pesetas.

Núm. 516. - Cipriano Grañen Filella. - Tierra Illa, compuesta de regadío, olivos y campo de 0.47 hectáreas, que linda al Norte Pedro P. García, Este y Sur Antonio Oriol y Oeste Antonio Mur y otro. - Riqueza amillarada, 40 pesetas.

Núm. 535. - Matías Mitá Condal. - Tierra Planes, compuesta de campo y garriga, de 3.65 hectáreas; linda al Norte José Oriol, Sur término de Ribarroja, Este Juan Masip y Oeste José Argilaga y otro. - Riqueza amillarada, 83 pesetas.

Núm. 526. - José Masip Masip. - Tierra Aubaga, compuesta de viña y sembradura, de 0.86 hectáreas; linda al Norte término de Pobla, Sur viuda de Agustín Masip, Este Ramón Masip y Oeste viuda José Masip. - Riqueza amillarada, 12 pesetas.

Otra pieza de tierra también Aubaga, compuesta de olivos, almendra, viña, campo y garriga y rocas, de 76.02 hectáreas; lindante al Norte término de Palma de Ebro, Sur término de Bisbal, Este término de Margalef y Oeste José Masip. - Riqueza amillarada, 565 pesetas.

Núm. 532. - José Martí Cardenes. - Tierra Planes, compuesta de olivos, viña, campo y garriga, de 9.27 hectáreas; lindante al Norte Juan Jornet, Sur término de Vinebre, Este Juan Bartolomé y Oeste José Homdedeu. - Riqueza amillarada, 232 pesetas.

Núm. 531. - Antonio Oriol Gordo. - Tierra Valls, compuesta de almendros, viña, campo y rocas, de 23.59 hectáreas; linda al Norte viuda José Blay, Sur León Monte, Este Francisco Guin y Oeste viuda José Blay. - Riqueza amillarada, 515 pesetas.

Providencia. - Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se sigue este expediente y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Flix 10 de Octubre de 1913.—Juan Sans.

Núm. 3517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tortosa.

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado hacer público que D. Francisco Rodríguez Blanch, ha solicitado autorización para instalar un electro motor de cinco caballos de fuerza para el funcionamiento de un molino aceitero que tiene establecido en la calle de Jerusalem, del barrio de Remolinos, de este término municipal; los vecinos que se crean perjudicados pueden presentar a esta Alcaldía las reclamaciones que juzguen oportunas dentro el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, F. de P. Algueró.

Núm. 3518

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado hacer público que D. Juan Bautista Estrada Calbet, ha solicitado autorización para instalar un electro motor de cinco caballos de fuerza para el funcionamiento de un taller de carpintería que tiene establecido en la calle Mayor del barrio de Remolinos, de esta ciudad; los vecinos que se crean perjudicados pueden presentar a esta Alcaldía las reclamaciones que juzguen oportunas dentro el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, F. de P. Algueró.

Núm. 3519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maspujols

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica pecuaria y urbana, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Maspujols 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Sebastián Llauredó.

Núm. 3520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratdip

Vacante el cargo de Depositario de fondos municipales, se anuncia al público para que todos cuantos aspiren a él lo soliciten dentro del plazo de ocho días.

Pratdip 9 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Bargalló.

Núm. 3521

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana y matrícula industrial para el año 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pratdip 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Bargalló.

Núm. 3522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaseca.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles

los efectos de su examen y reclamación.

Vilaseca 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José M.ª Martí Sauné.

Núm. 3523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de este término municipal para el año 1914, tendrá lugar el día 30 del actual, de diez a once, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Los pliegos de condiciones y el expediente de referencia se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torre del Español 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 3524

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y el de la urbana, así como el de subsidio industrial para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para su examen y reclamaciones.

Torre del Español 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 3525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

Convocada para el día de hoy la Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial, a fin de someter a su aprobación el presupuesto ordinario carcelario para el próximo año 1914, y no habiéndose reunido mayoría para celebrar sesión, se convoca nuevamente para el día 25 del actual, a las once, en el despacho de esta Alcaldía; advirtiéndose que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de representantes que se reuna.

Tarragona 17 de Noviembre de 1913.—R. Guasch.

Núm. 3526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Figuerola

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto en Secretaría por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Figuerola 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Balañá.

Núm. 3527

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1914, queda expuesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Figuerola 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Balañá.

Núm. 3528

Terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial, urbana, rústica y pecuaria para el propio año de 1914, se hallarán de manifiesto por espacio de ocho días en Secretaría, a los efectos de examen y reclamación.

Figuerola 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Balañá.

Núm. 3529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gandesa

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año 1914, queda expuesto al público en Secretaría por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Gandesa 14 de Noviembre de 1913.—José J. Alcoverro.

Núm. 3530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Brañm

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, estará de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Brañm 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Rull.

Núm. 3531

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Altafulla

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria así como el de urbana, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial correspondientes a este término municipal y próximo año de 1914, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Altafulla 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Magriñá.

Núm. 3532

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará

Hallándose terminado el presupuesto ordinario de este pueblo correspondiente al año de 1914, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

También estará de manifiesto en esta Secretaría el padrón de cédulas personales del año 1914, para que durante ocho días, pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se juzguen convenientes.

Del mismo modo estará de manifiesto el reparto territorial de rústica y urbana y la matrícula industrial, concediendo ocho días de plazo para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones.

Roda de Bará 12 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 3533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella baja

Debiendo procederse al arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario y obligatorio en este término municipal, para cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1914, se anuncia la primera subasta que tendrá efecto bajo las formalidades legales el día que haga los diez hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción al *Boletín oficial* de la provincia, en la Casa Consistorial y hora de once a doce, bajo el tipo de 600 pesetas, debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados con veinte y cuatro horas de anticipación y sujetarse al pliego de condiciones que está de manifiesto.

Vilella baja 17 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Alentorn.

Núm. 3534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcover

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, quedará expuesta al público en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los contribuyentes del expresado concepto puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones estimen pertinentes dentro del plazo fijado.

Alcover 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Luis Escoté.

Núm. 3535

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y producir cuantas reclamaciones crean justas en derecho.

Alcover 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Luis Escoté.

Núm. 3536

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, urbana y pecuaria para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que en derecho consideren pertinentes.

Alcover 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Luis Escoté.

Núm. 3537

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcover 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Luis Escoté.

Núm. 3538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Cabra 16 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Rafael Añua.

Núm. 3539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Jaime dels Domenys

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este pueblo y para el año 1914, se hallarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

En el mismo lugar y a los mismos efectos se hallará también de manifiesto al público por espacio de quince días el padrón de cédulas personales para el referido año de 1914.

San Jaime dels Domenys 16 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3540

Don Rafael de Salvador, Abogado. Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por el presente y en méritos del expediente gubernativo para la devolución de la fianza que tenía constituida el Procurador que fué de este Juzgado D. José Piñol Blanch, se hace público a fin de que en el término de seis meses, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan hacer, los que se crean con derecho, las reclamaciones que tengan por conveniente contra la expresada fianza; entendiéndose que pasado dicho término sin deducir reclamación alguna, se acordará lo que establece el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del poder judicial.

Dado en Tortosa a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—Rafael de Salvador.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchez.

Imprenta de Francisco Mel-10